TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

Informe de Actividades

Enero 2017

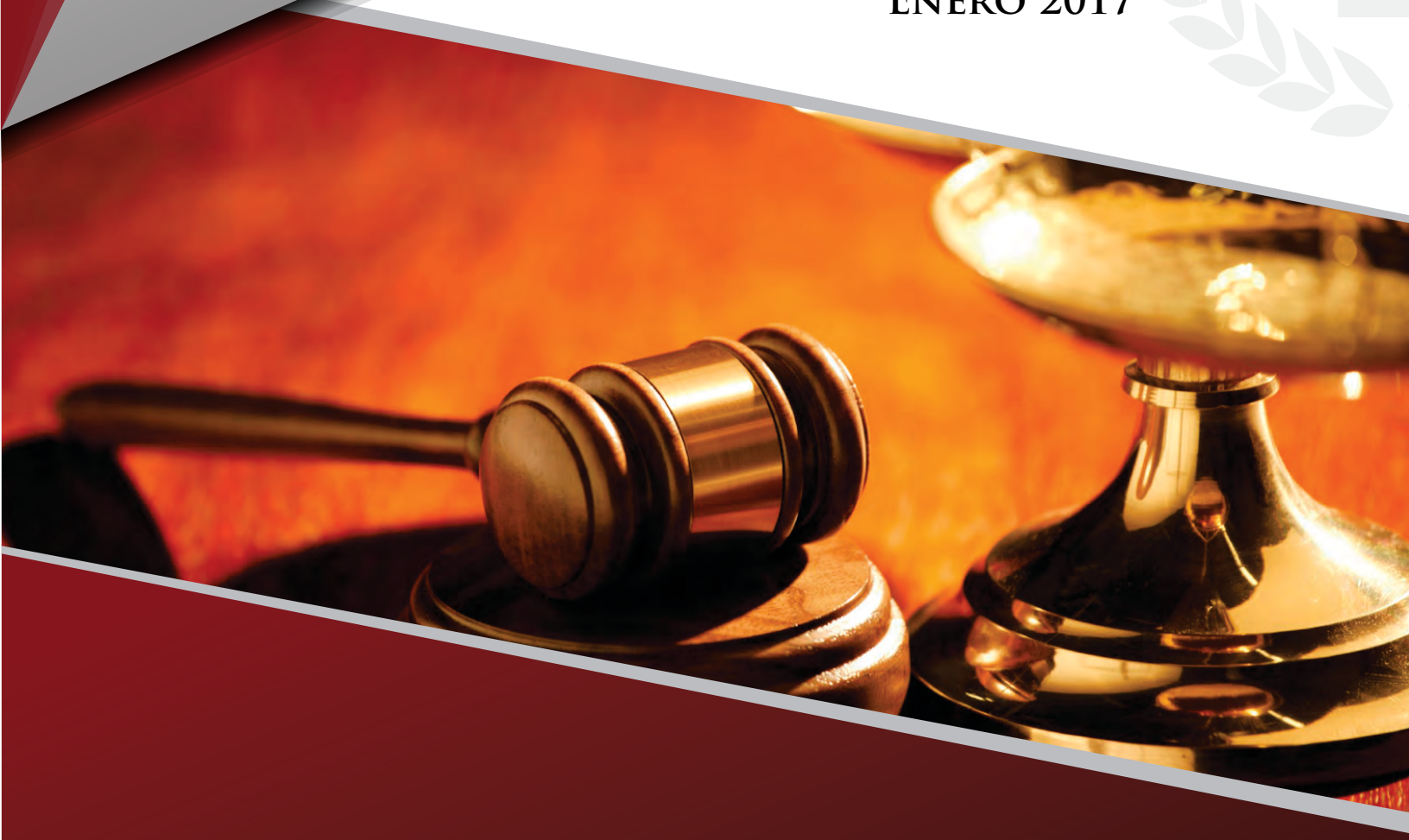

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño
MAGISTRADO PRESIDENTE

INDICE

INTRODUCCIÓN 3

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AÑO 2016 4

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA EN NÚMEROS 5

SESIONES ORDINARIAS DE PLENO 6

RECURSOS HUMANOS 7

PROCURADURÍA DEL SERVICIO CIVIL 8

UNIDAD DE TRANSPARENCIA 8

EQUIDAD DE GENERO EN TRIBUNAL 8

CONFERENCIAS 8

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 9

EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SU COMPROMISO CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. 10

INTRODUCCIÓN

Los nuevos modelos de justicia administrativa que se presentan derivado de las reformas a los artículos 1º y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 143, 143 A, 143 B, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, conllevan al fortalecimiento de los órganos de impartición de justicia administrativa a fin de que estén en aptitud de cumplir cabalmente con lo ordenado en las leyes.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora es un órgano con autonomía y jurisdicción plena para emitir fallos que deberán estar acordes al nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.

Intervendrá con el Sistema Estatal Anticorrupción que es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, pues el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, será parte integrante del comité coordinador que se encargará de contribuir al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas.

Una de las metas constantes de este Tribunal es brindar al usuario la impartición de justicia administrativa de una manera continua y expedita. Así, las labores de este órgano colegiado en el año dos mil dieciséis, lo llevaron a cumplir con las metas programadas, teniendo los siguientes indicadores:

Demandas presentadas	1471
Acuerdos realizados	16032
Audiencias celebradas	4088
Notificaciones elaboradas	28711
Exhortos remitidos a otras autoridades	397
Resoluciones Definitivas	783
Resoluciones cumplimentadoras	109
Resoluciones incidentales	460
Amparos Directos	372

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA EN NÚMEROS

DESCRIPCIÓN	AÑO 2015	AÑO 2016
Demandas presentadas	1282	1471
Acuerdos realizados	12447	16032
Audiencias celebradas	1178	4088
Notificaciones elaboradas	10714	28711
Exhortos remitidos a otras autoridades	219	397
Resoluciones dictadas por el Pleno	454	892
Amparos Directos	137	372

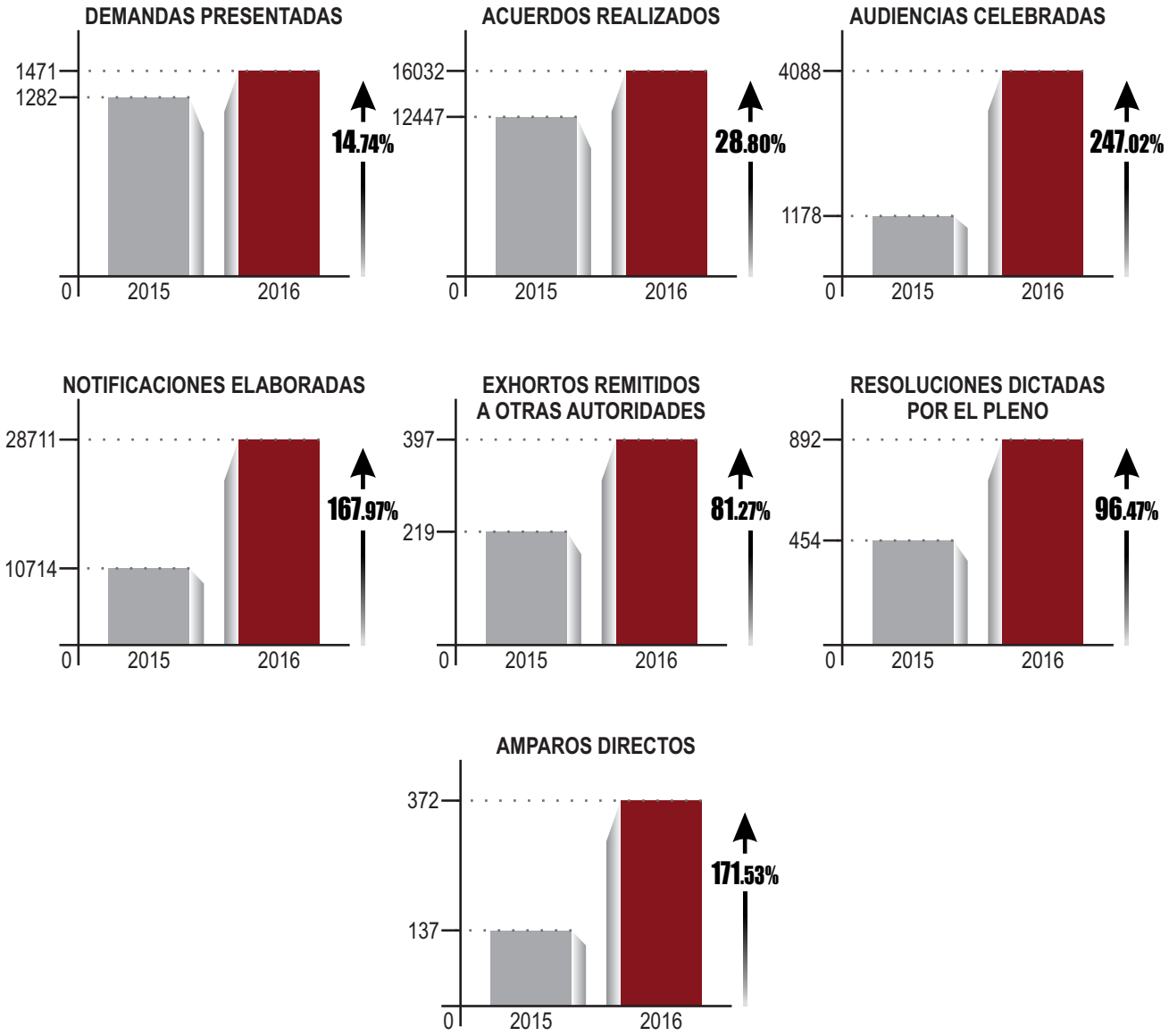

SESIONES ORDINARIAS DE PLENO

Una de las principales funciones que conforme al artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora tiene el Pleno es la de conocer y resolver de los asuntos que se sometan a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, durante el año 2016, se celebraron 50 (cincuenta) sesiones ordinarias, en las que los Magistrados integrantes del órgano colegiado se dieron a la tarea de analizar, discutir y aprobar 892 (ochocientos noventa y dos resoluciones).

El Pleno celebró 50 sesiones ordinarias en las que se pronunciaron 892 resoluciones.

RECURSOS HUMANOS

Uno de los factores más importantes para el desempeño de las labores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es el humano.

De manera permanente, se procura que los servidores públicos adscritos al Tribunal cuenten con mejores formas para desempeñar sus actividades, razón por la cual se ha venido brindando el mayor de los apoyos para que lleven a cabo su constante preparación e incluso, el área de capacitación ha tenido a bien llevar diferentes cursos para su capacitación.

Además, se han firmado convenios con la Universidad de Sonora, para que los universitarios que estén interesados en prestar su servicio social en esta Institución lo puedan hacer.

PROCURADURÍA DEL SERVICIO CIVIL

Este Tribunal ofrece asesoría a los ciudadanos que así lo requieran en las diferentes ramas del derecho fiscal, administrativo y del servicio civil (derecho laboral burocrático). Este año el Procurador del Servicio Civil efectuó 167 (ciento sesenta y siete) asesorías y promovió 20 (veinte) juicios, dando seguimiento a los restantes juicios que tiene en trámite.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia recibió 80 (ochenta) solicitudes de acceso a la información pública derivándose igual número de respuestas.

EQUIDAD DE GENERO EN EL TRIBUNAL

El Tribunal promueve la equidad de género. Por tanto de una plantilla de un total 60 servidores públicos, 32 son hombres y 28 son mujeres.

CONFERENCIAS

El Magistrado Presidente compartió sus experiencias y conocimientos en diversas conferencias relativas a los nuevos modelos de anticorrupción, en foros tan importantes como su Alma Mater, así como en la Barra Sonorense de Abogados, Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social, la Secretaría del Trabajo, en el Segundo Congreso Nacional de Derecho Disciplinario en Querétaro y en el panel de Legisladores Federales y Magistrados de la Asociación de los Tribunales de lo Contencioso en Guadalajara.

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el Congreso Nacional celebrado en Toluca, Estado de México se eligió la nueva mesa directiva 2016-2018 de la Asociación de Magistrados de los Tribunales Contenciosos Administrativos de los Estados Unidos Mexicanos donde por unanimidad se nombró vicepresidente al Magistrado Presidente del TCA de Estado de Sonora, Aldo Gerardo Padilla Pestaño. El evento contó con la presencia de magistrados de cada entidad federativa, así como los Ministros de la Suprema Corte de la Nación, Jorge Pablo Pardo Rebolledo y Arturo Saldívar Lelo de la Rea, además, del Gobernador del Estado de México, el Doctor Eruviel Avíla Villegas.

La Presidenta actual de la Asociación es la Magistrada Presidente del TCA de la Ciudad de México, Yazmín Esquivel Mossa. Entre los temas tratados en dicho congreso destaca la labor que tendrán los tribunales administrativos de cada Estado como garantes de una aplicación efectiva del Sistema Nacional Anticorrupción y en su caso, el Sistema Estatal Anticorrupción, así como las modificaciones que deberán tener en su estructura orgánica para poder dar cumplimiento a lo que establece la reforma constitucional de mayo de dos mil quince.

EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SU COMPROMISO CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Las resoluciones que pronuncie el Tribunal de Justicia Administrativa deben apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, a la verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y el debido proceso.

Así tenemos que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados aplicando sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Las sanciones podrán ser amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.

La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa.

La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo impondrán a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, estatales o municipales.

Las personas morales serán sancionadas cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella.

Podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos, federales, locales o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva.

Como puede apreciarse el Tribunal de Justicia Administrativa con las reformas a la Constitución Local adquiere un compromiso legal en el combate a la corrupción en aras del respeto a la gobernabilidad de los entes públicos, imponiendo a quienes cometan faltas graves una penalización por su conducta, pues contará con las herramientas jurídicas eficaces para realizar las investigaciones tendientes a destruir las redes de corrupción o los vínculos delictivos, no sólo actuará en conjunto con los diversos órganos constitucionales que integran el sistema estatal anticorrupción, sino que de manera autónoma resolverá los conflictos que se le planteen.

El Tribunal adquiere este nuevo reto en el que vendrán adaptaciones legales y con herramientas eficaces que habrán de regir los pasos a seguir para la lucha en contra de la corrupción, uno de los lastres que viene marcando nuestra época.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Tel.: (662) 212-07-12 y 217-14-51
Informes: contencioso@prodigy.net.mx
Blvd. Jesús García Morales No. 114 entre Ingenieros y Calzada de los Ángeles. Col. El Llano.